



224

000236

" Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 – 2018 - MDCA

Cerro Azul, 03 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 578 - 2018- MFPR-GDUR/MCDA de fecha 03-08-2018, de la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1240, que modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, en donde se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante Informe N° 578 – 2018 – MFPR-GDUR/MDCA de fecha 03-08-2018, de la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDCA, informa que la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-PRESET, vía correo electrónico de fecha 03 de julio del 2018 formuló observación al proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA, con código de proyecto N° 29508, al no haberse acreditado y garantizado la libre disponibilidad de terrenos para las obras no lineales (estaciones, cámaras de bombeo) del citado proyecto; por lo que es necesario que el órgano resolutivo declare la libre disponibilidad física de los terrenos para los componentes del proyecto, por lo que solicita se emita una Resolución de Alcaldía declare la libre disponibilidad física de los terrenos para los componentes del citado proyecto, adjuntando los documentos que forman parte de la presente resolución y contienen los actos jurídicos de donación y compra venta de terreno, donde se ubicaran las cámaras y/o estaciones de bombeo.

Que los terrenos destinados para la citada obra, han sido adquiridos por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, mediante los actos jurídicos de DONACION, y COMPRA VENTA, además de haberse realizado la constatación de la posesión de dichos inmuebles por parte del Juzgado de Paz del distrito de Cerro Azul, igualmente previo a estos trámites se ha identificado la titularidad de los propietarios recabando el certificado de búsqueda catastral ante la SUNARP, para lo cual nos remitimos a lo siguiente:

1.- ESCRITURA PUBLICA DE DONACION fechado el 10.01.18 por un área de 98.00 m2 y 42.00 metros lineales, de VICENTE SANTIAGO PASCO RAMOS y ANA MARIA BENAVENTE ARANGO a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

2.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERENO fechado el 09.01.18 por un área de 98.00 m2 y 42.00 metros lineales, de la COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS CASA BLANCA LIMITADA CAU CASA BLANCA LTDA a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

000236

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.





223

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERENO fechado el 14.06.18 por un área de 150.00 m² y 50.00 metros lineales, de la COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS CASA BLANCA LIMITADA CAU CASA BLANCA LTDA a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

000227

Que, de conformidad con el artículo 2022 del Código Civil, normalmente la inscripción no es obligatoria, en el Registro de Predios, sino es constitutiva, siendo declarativa, porque genera oponibilidad frente a terceros;

Que, garantizando el acuerdo de libre disponibilidad de terrenos y compromiso de operación y mantenimiento del proyecto, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul respalda a la población beneficiaria sobre la importancia de la ejecución del proyecto en mención, por tales motivos resulta procedente acreditar la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con código de proyecto N° 29508.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 202de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR y GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS para la ejecución de las obras no lineales (estaciones, cámaras de bombeo) del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA con código de proyecto N° 29508, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la PRESET, y **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para los fines que estime correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000234